

● **Los derechos de las mujeres**

A disfrutar los beneficios de una sociedad organizada, a la igualdad de trato y oportunidades, acceso a la salud, educación, desarrollo económico, servicios sociales, vivienda, empleo, formación, desarrollo profesional y la participación política



**CEDHJ**

*La voz del Ombudsman*

# Sobre el derecho al voto de la mujer



● Dr. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián / **Presidente de la CEDHJ**

CEDHJ

**U**na de las prácticas más lesivas contra los derechos humanos es, sin lugar a dudas, la discriminación, que implica distinción, exclusión o restricción basadas en cualquier circunstancia o característica, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

La discriminación es un mal que atenta contra la dignidad humana y contra el principio de igualdad que la comunidad internacional ha consagrado como un derecho en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Es de todos sabido que históricamente uno de los grupos que ha padecido mayor discriminación ha sido las mujeres, a quienes se les ha excluido y estigmatizado sistemáticamente en el campo educativo, laboral, social, económico, político, entre otros, afectando con ello su derecho al desarrollo y el pleno disfrute de sus derechos elementales.

No obstante que la desigualdad entre los géneros sigue siendo una práctica mundial, no podemos negar que la lucha de este grupo vulnerable ha tenido importantes avances, como lo fue el reconocimiento de sus derechos políticos a través de la reforma del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se reconoció su carácter de ciudadana y, por ende, su derecho a voto.

El derecho a voto de la mujer está también consagrado en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, firmada en Nueva York en marzo de 1953 y que entró en vigor en nuestro país el 21 de junio de 1981, así como en la Con-



vencción Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, instrumentos que entraron en vigor el mismo año.

Este 17 de octubre se celebró en nuestro país 60 años de ese logro, que no solo se traduce en la mera adquisición de

un derecho humano de primera generación, sino que, más allá de su apariencia, representa el reconocimiento y garantía por parte del Estado de un trato igualitario entre el varón y la mujer.

Desde 1974, la Constitución consagró en el artículo 4° la igualdad jurídica del hombre y la mujer, y se construyó desde entonces en México una cultura inclusiva que ha ido fortaleciéndose paulatina-

**PARA SABER**

Este 17 de octubre se celebraron 60 años de que entró en vigor el voto femenino en México

mente no sólo mediante leyes federales, estatales y municipales, tratados internacionales, instituciones públicas y privadas o políticas gubernamentales, sino con la lucha cotidiana por erradicar los paradigmas de una cultura sexista y desigualitaria. Ejemplo de ello son la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de violencia, la tipificación del feminicidio, o el protocolo para juzgar con perspectiva de género que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en julio del presente año.

La SCJN incorpora un protocolo de actuación para que los jueces y ministros determinen con perspectiva de género y otro para eliminar el hostigamiento y violaciones de derechos de la mujer dentro del Poder Judicial de la Federación.

La progresividad de los derechos de la mujer debe ser un llamado a la sociedad y al Estado para buscar siempre el fortalecimiento, la defensa, la promoción y la garantía de dichas libertades y prerrogativas.

La participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida actual resulta ya imprescindible para la construcción de un proyecto nacional de sostenido desarrollo. La perspectiva de género debe permear en todos los espacios de la vida social no como un mero discurso político, sino como una premisa cultural.

México está inmerso en una dinámica de universalización y progresividad de los derechos humanos, con la que se pretende dar cabal cumplimiento a los compromisos y obligaciones derivados de los sistemas universal y regional de protección a la persona humana. ●

**LO QUE DICE LA LEY**

El derecho a voto de la mujer está también consagrado en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, firmada en Nueva York en marzo de 1953 y entró en vigor en nuestro país el 21 de junio de 1981